



SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MED Y OCHOCIENTOS.

proceder a su enagenacion, como tambien de qualquiera otra cosa que podria valerle al dize que se menciona, y libre Certificacion de los de los Caudales publicos, y de sus Rentas sobrantes que puedan destinarse a la satisfaccion del mencionado Cuyo, y luego que se contare por la Junta de los Señores, y libre dha. Certificacion, y noticia por el indicado Contador se cite a fin de afin de determinar lo conveniente sobre todo lo que se contare por el Contador de Mananas se diga al Sr. Intendente. gral. de la Capital del Reyno conseruando la Carta ordenada de la Junta de Mananas en el Capitulo de Manana de este dia, que la Ciudad no ha dexado de executar la orden de S. M. sobre el particular, por ser de la mayor consideracion queda continuandolas con la mayor eficacia, y acatamiento.

Cada lo qual se acordó esta Ciudad por el Sr. D. Juan En. de Querol, se =

*de Manasa*

*de Manasa*

*Compan de Manasa*

Car. ordin. de En la U. N. y M. de la Ciudad de Cartagena

